



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 512-2017-GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 14 DIC 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°229-2017-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de ingresos no previstos en el presupuesto inicial, dentro el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 400: Dirección Regional de Salud Junín, del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, El literal a), numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, mediante el cual precisa que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Considerando lo señalado en el párrafo precedente, mediante Reporte N°020-2017-GRJ-DRSJ-DG-OEPE/UP, la Unidad Ejecutora: 400 Dirección Regional de Salud Junín, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la incorporación de mayores fondos públicos dentro de su presupuesto institucional hasta por la suma total de NOVENTA MIL CIENTO UNO y 00/100 Soles (S/ 90 101.00), los ingresos no previstos en el presupuesto inicial, a fin de que la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas - DEMID pueda adquirir Material, insumo, instrumentos y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio para el cumplimiento de sus metas. Asimismo, la Dirección de Servicios de la Salud solicita recursos para el cumplimiento del Plan de Trabajo en el marco de las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD y del Ministerio de Salud, que consiste en categorizar a las IPRESS, de las Redes de Salud: Chupaca, Jauja, Chanchamayo y Pichanaki, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación; y

SG - GRJ	
DOC. Nº	2438203
EXP. Nº	1663909



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2017 hasta por la suma total de NOVENTA MIL CIENTO UNO y 00/100 Soles (S/ 90 101.00), en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

Mo. Angel D. Unchupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 22 DIC 2017

Abog. A. Antoniera Vidatón Róales
SECRETARIA GENERAL

ANEXO

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 U. EJECUTORA : 400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
 FTE. FTO. : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	90 101
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	90 101
1.3.1	VENTA DE BIENES	61 751
1.3.1.6	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	61 751
1.3.1.6.1	VENTA DE PRODUCTOS DE SALUD	61 751
1.3.1.6.1.2	MEDICINAS	61 751
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	28 350
1.3.3.9	OTROS INGRESOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28 350
1.3.3.9.2	OTROS INGRESOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	28 350
1.3.3.9.2.9	SERVICIOS A TERCEROS	28 350
TOTAL		90 101

GASTOS

PROG PPTAL.	PROD. / PROY.	ACTIVIDAD OBRA/A. I.	CATEGORÍA DE GASTO GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		90 101
	3999999	SIN PRODUCTO		90 101
		5001569	COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	61 751
			5 GASTOS CORRIENTES	61 751
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	61 751
		5000619	CONTROL SANITARIO	28 350
			5 GASTOS CORRIENTES	28 350
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	28 350
TOTAL				90 101

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	61 751
2.3 BIENES Y SERVICIOS	61 751
TOTAL	61 751

